

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001333603520190020400
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Jorge Enrique Marín Callejas y otros
Accionado	-Rama Judicial- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial -Fiscalía General de la Nación

ACEPTA REFORMA DE DEMANDA

Por haber sido presentada en tiempo y por reunir los requisitos de ley, y en concordancia con el artículo 173 de la Ley 1437 de 2011, **SE ADMITE** la reforma de la demanda (expediente digital documento No. 07 a 09), del medio de control presentado por Jorge Enrique Marín Callejas y otros, por medio de apoderado contra Rama Judicial- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y la Fiscalía General de la Nación.

Notifíquese por correo electrónico la presente determinación a la Rama Judicial- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y la Fiscalía General de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 201 del CPACA, modificado por la Ley 2080 de 2021.

Todos los memoriales y pruebas documentales que se pretendan hacer valer dentro del proceso deben ser enviados únicamente al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en documento anexo formato pdf, con copia al correo electrónico de los demás sujetos procesales.

El documento o memorial a enviar en el asunto del mensaje debe ir titulado así: **Juzgado- #proceso (23 dígitos)-partes- asunto (contestación, prueba, etc).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

Miha

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021.
LA SECRETARIA _____

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eab21de5e91b66351dca5719162546a949f5a04db56fd6e7eec163d6113f848a

Documento generado en 17/09/2021 06:26:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>